

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2017/2018.

-CONVOCATORIA ABIERTA-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieran experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción

Se convocan **31 becas** destinadas a estudiantes universitarios, que hayan formalizado su matrícula en la Universidad de León y que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, con el fin de realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

Queda excluido de esta convocatoria el alumnado matriculado en títulos propios y másteres interuniversitarios no coordinados por la Universidad de León.

Podrán optar a estas becas el alumnado universitario, recién titulados, si la movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios, siempre y cuando aún estén matriculados en la Universidad de León en el momento en el que se presente la solicitud.

El alumnado podrá también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El alumnado tendrá la consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

2. Instituciones de acogida

- Instituciones de Educación Superior que estén en posesión de la Carta Erasmus.
- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud EXCEPTO:
 - o Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
 - o Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
 - o Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante

3. Duración de la estancia

La estancia mínima será de **2 meses** y la máxima de **12 meses**.

Los meses disfrutados **de movilidad Erasmus Estudio computan** a la hora de **calcular el número de meses que se puede hacer prácticas** (en **total** se disponen de **12 meses de movilidad por ciclo** de estudios).

Las prácticas se podrán realizar hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Las prácticas serán tuteladas tanto desde la Universidad de León como desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la Universidad de León será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado y el director responsable en el caso de Máster y Doctorado.

4. Requisitos

- Ser estudiante oficial de la Universidad de León en el curso 2017-2018, o haber concluido estudios oficiales en la Universidad de León en el curso 2016/2017 (en este caso no será necesario formalizar matrícula el curso actual).
- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también beca Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Tener aprobados, al menos, el 50 % de los créditos en las titulaciones de Grado.
- Realizar la **movilidad en un país** participante del programa **distinto al de la institución de origen y de su país de residencia**.
- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movilidades independientes. En todo caso, se debe de cumplir la estancia mínima de 2 meses de prácticas.
- Tendrán preferencia a la hora de obtener una beca el alumnado que no haya disfrutado anteriormente de una beca Erasmus+ Prácticas.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria:
 - El alumnado que se encuentre realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de León a través de otros programas (Erasmus estudios, Amicus, SICUE, Libre Movilidad, Visitantes...)
 - Aquel alumnado a los que se les hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.
 - El alumnado que hubiese renunciado en dos ocasiones a una movilidad internacional de los programas gestionados por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
 - El alumnado que no esté al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de León.
 - El alumnado que hubiese completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

5. Financiación de la movilidad

El **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia un **máximo de 3 meses**. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, éste tendrá la consideración de “beca cero”.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Asignación
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 euros/mes
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	350 euros/mes
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia	300 euros/mes

Aquellos estudiantes que hayan disfrutado de una beca general de Ministerio de Educación y Cultura o una beca del Gobierno Vasco en el curso 2016/17, recibirán una cantidad adicional de 75€/mes financiado.

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago del 70% del importe total de la beca, una vez presentada toda la documentación necesaria incluido el certificado de llegada (*arrival form*)
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final incluido el certificado fin de estancia *original* (certificate of attendance).

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

En el caso de que la estancia sea de entre 2 y 3 meses (meses incompletos), la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de **42.000 €**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13/322D.2.01/485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. La financiación de estas ayudas procede íntegramente de los fondos de la Unión Europea.

Durante su movilidad el alumnado seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

6. Procedimiento y plazo de solicitud

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad (Edificio de Servicios, Campus de Vegazana - León) o bien vía electrónica a través del siguiente correo electrónico; internacional@unileon.es. Las solicitudes han de incluir la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado, firmado y con foto actual:
http://www.unileon.es/files/Formulario%20de%20solicitud%20Erasmus%20Pr%C3%A1cticas_3.doc
- **Curriculum Vitae**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
- **Carta/Email de confirmación y/o Acuerdo de Formación (*Learning Agreement for Traineeships*)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas. Este documento debe estar firmado por las tres partes (estudiante, empresa y tutor de la Universidad de León).

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los que consten en el expediente académico a fecha 31 de julio de 2017 y se valorará la certificación positiva de la participación en el programa Padrino y la semana internacional de la Universidad de León.

Las plazas se irán asignando por orden de llegada hasta que se completen, siempre y **cuando las candidaturas cumplan los requisitos establecidos** en la convocatoria.

Agotadas las plazas convocadas, se podrá conceder movilidades Erasmus+ para Prácticas sin financiación, denominadas “becas cero”.

PLAZO DE SOLICITUD: convocatoria **abierta** en el tiempo **hasta agotar** el número de **plazas**.

7. Obligaciones de los becarios

El estudiantado que obtenga una beca Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación en las prácticas.
- Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o la parte proporcional de la ayuda recibida que no se ha certificado, en consonancia con los meses o semanas percibidos y no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León o por la Agencia Nacional.
- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad de León.

8. Ayudas para estudiantes Erasmus+ con discapacidad

El Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE) convoca **ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales**. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con **discapacidad superior al 33%** lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar la concesión de esta ayuda especial. En el caso de **discapacidad superior al 65%**, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados e imagen en los tabloneros de anuncios de los Centros y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

10. Base final

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación de la solicitud Erasmus+ para Prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

En León, a 29 de septiembre de 2017

Fdo: D. Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de León